



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Intendencia General SMV N° 086-2019-SMV/11.1

Lima, 12 de diciembre de 2019

El Intendente General (e) de Supervisión de Conductas

Vistos:

El expediente N° 2019043348 y el Informe Interno N° 1531-2019-SMV/11.1 del 11 de diciembre de 2019 de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

Considerando:

Que, mediante escrito presentado el 30 de octubre de 2019, Los Portales S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV el registro, por variación fundamental, de la Actualización N° 6 del Prospecto Marco del «Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales»; de las Actualizaciones N° 2 de los Complementos del Prospecto Marco correspondientes a la «Primera Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales», «Segunda Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales» y «Tercera Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales»; y, de la Actualización N° 1 del Complemento del Prospecto Marco correspondiente a la «Cuarta Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales»; al haberse modificado los términos de la garantía genérica que respaldan el programa de emisión; Que, de la revisión efectuada en el marco de la solicitud a la que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que el 08 de agosto de 2017, mediante un procedimiento de aprobación automática, se inscribió el «Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales», hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 25'000,000.00 (Veinticinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles, y se registró el Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV;

Que, en el marco del referido programa de emisión, en la misma fecha, bajo un procedimiento de aprobación automática, se inscribieron los valores denominados «Primera Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales» y «Segunda Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales», hasta por un monto máximo en circulación ascendente a S/ 42'000,000.00 (Cuarenta y Dos Millones y 00/100 Soles) y US\$ 12'000,000.00 (Doce Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), respectivamente; asimismo, se registraron los Complementos del Prospecto Marco correspondientes en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, posteriormente, el 14 de noviembre de 2017, bajo un procedimiento de aprobación automática, se inscribieron los valores denominados «Tercera Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales», hasta por un monto máximo en circulación ascendente a S/ 50'000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles); y se registró el Complemento del Prospecto



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Marco en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, el 11 de enero de 2019, bajo un procedimiento de aprobación automática, se inscribieron los valores denominados «Cuarta Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales», hasta por un monto máximo en circulación ascendente a S/ 65´000,000.00 (Sesenta y Cinco Millones y 00/100 Soles); y se realizó el registro del Complemento del Prospecto Marco en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 072-2018-SMV/11.1 del 24 de agosto de 2018, se dispuso el registro de la actualización, por variación fundamental, del Prospecto Marco del «Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales» en el Registro Público del Mercado de Valores, la cual consistió en la modificación del monto del Programa, ampliándolo a US\$ 30´000,000.00 (Treinta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles, así como la modificación del destino de los recursos que sean captados en el marco del referido programa de emisión;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, así como en el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias, durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor u ofertante se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo y cualquier modificación que se efectúe debe ser presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, acompañada de la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, pudiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado dicha modificación;

Que, el 30 de octubre de 2019, Los Portales S.A. suscribió la Segunda Adenda al Acto Marco del «Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales», modificando el numeral 4.12 de la Cláusula Cuarta del Acto Marco, relacionada a la garantía genérica que respalda el mencionado programa de emisión;

Que, el 02 de diciembre de 2019, Los Portales S.A. cumplió con subsanar las observaciones formuladas por la SMV para el procedimiento de registro de actualización del Prospecto Marco y de los Complementos del Prospecto Marco en el Registro Público del Mercado de Valores, completando la documentación e información requerida por la Ley del Mercado de Valores, así como por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias, para el registro de actualizaciones de prospectos informativos, por variación fundamental, en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Difusión de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General, Agenda Regulatoria y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01 y sus modificatorias, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y

Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas.

Resuelve:

Artículo 1°.- Disponer el registro de la Actualización N° 6 del Prospecto Marco del «Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales» en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV, por variación fundamental relacionada con la garantía genérica que respalda el programa de emisión.

Artículo 2°.- Disponer el registro de las Actualizaciones N° 2 de los Complementos del Prospecto Marco correspondientes a la «Primera Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales», «Segunda Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales» y «Tercera Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales»; así como de la Actualización N° 1 del Complemento del Prospecto Marco correspondiente a la «Cuarta Emisión del Segundo Programa de Papeles Comerciales – Oferta Pública de Los Portales», como consecuencia de la variación fundamental mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El registro al que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente Resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, siendo el emisor y el estructurador los responsables por la veracidad de la información contenida en el Prospecto Marco y en los Complementos del Prospecto Marco actualizados, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores. Los documentos e información para una evaluación complementaria se encuentran a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV.

Artículo 4°.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a Los Portales S.A., en calidad de sociedad emisora; a Banco BBVA Perú, en calidad de entidad estructuradora; a BBVA Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de agente colocador; a CAVALI S.A. I.C.L.V.; y, a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.

Regístrese, comuníquese y difúndase,



Firmado por: FIGUEROA BENITES César Augusto FAU 20
Razón:

César Figueroa Benites
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Conductas